

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8º

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 00

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00431
ACCIONANTE: SANDRA RINCÓN ALDANA
ACCIONADO: FAMISANAR E.P.S.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), se concedió la impugnación contra la sentencia de tutela de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

En consecuencia, se remite el expediente enunciado en un (1) cuaderno el cual consta de ____ folios.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

Folio

INFORME SECRETARIAL: cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00431**, informando que se observa como última actuación que la accionante, SANDRA RINCÓN ALDANA, presentó escrito en el que impugna la sentencia de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término Legal por la accionante, SANDRA RINCÓN ALDANA, contra la sentencia de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Publíquese esta decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo. Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

963355f8901aeb8fee34c4c56e72acb57d4c684970a77e1f9a4d28d03ea75d59

Documento generado en 04/09/2020 08:37:45 a.m.